



Nº: 23/17

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
22 DE JUNIO DE 2017

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dictámenes Comisión Informativa. Festival SOUL KITCHEN en El Soto.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 19 de junio de 2017 con el siguiente tenor:

**"3.- MEDIO AMBIENTE.**

**3.1.- FESTIVAL SOUL KITCHEN EN EL SOTO.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del escrito presentado por el promotor Vadasoal, S.L., Restaurante Soul Kitchen y Country Soul, por el que solicita autorización para la celebración de un festival country en la terraza de verano –*Country Soul*–, ubicada en El Soto, el día 1 de julio.

La Junta de Gobierno local acordó acceder a lo interesado y, en consecuencia, autorizar el evento de referencia en las condiciones que constan en los informes transcritos.

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) En Clave de Luna 2017.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de junio de 2017, acordó prestar su aprobación al proyecto "En Clave de Luna", que tendrá lugar en el corralón de Carmen Pedrosa (patio de El Episcopio) los días 4, concierto de PACO DEL POZO (flamenco jazz) y 5 de agosto, concierto de MARILIA (ex-ELLA BAILA SOLA), así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 8.428 €, y al precio de las localidades de los conciertos, que se fijan en 3 € y 5 € respectivamente.

**B) IniciArte cuarto trimestre del 2017.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de junio de 2017, aprobó el programa de exposiciones IniciArte para el cuarto trimestre del 2017, durante los meses de octubre y noviembre, que tendrá lugar en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 162 € y que incluye las exposiciones siguientes:

- Julián López Asensio: "Con colores de otoño"
- Blanca López Muñoz: "Realidades"

**C) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2017.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2017 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de junio de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 58.564 €, siendo la aportación municipal al mismo de 41.624 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 16.940 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2017 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

**D) Cesión gratuita de El Episcopio.**

**a)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita a CAJA RURAL DE SALAMANCA de El Episcopio el día 6 de agosto para la proyección de la



película "Mascotas", a cargo de PROYECTFILM, S.L., a las 22:30 horas, con motivo de la celebración de su centenario (1917-2017), con entrada libre.

**b)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del corralón de Carmen Pedrosa, patio de El Episcopio, el día 11 de agosto, para la celebración de un concierto de NATXOPLFLER, con entrada gratuita, organizado por CABRASLOCAS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., organizadores y promotores de NATURFEST, I edición del festival de música de El Arenal (Ávila).

**c)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 26 de junio, a las 19:30 horas, para la celebración del acto de entrega de los premios ALMA MÁTER ÁVILA de poesía, traducción y comunicación, organizado por la asociación ALMA MÁTER ARTE Y CULTURA, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

**E) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.**

**a)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 24 al 30 de julio, por la tarde, para la celebración de la Semana Cultural de la asociación de vecinos ZONA NORTE EL SEMINARIO, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

**b)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 6 de octubre para la impartición de una conferencia a cargo de don Joaquín Araujo, naturalista y divulgador de la biodiversidad, a las 18:00 h., organizada por las plataformas contra las minas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

**c)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 21 y 22 de diciembre, para la realización de las actividades navideñas del CEIP EL PRADILLO, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

**F) I Jornadas de Descontextualización Artística e Improvisación Libre.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de las instalaciones de la Escuela de Música y el Auditorio Municipal de San Francisco los días 26 de junio al 2 de julio para la celebración de las I Jornadas de Descontextualización Artística e Improvisación Libre, con carácter gratuito, así como la realización de un concierto de improvisación libre a cargo RARA MÚSICA el día 27 de junio.

**G) Deportes.**

**b) Día de la bicicleta deca-bike.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con DECATHLON ESPAÑA en la celebración del día de la bicicleta deca-bike, mediante la cesión del pódium escenario y la colaboración de protección civil y la policía local en el desarrollo de la actividad el día 24 de septiembre.

**c) Concentración de equipo australiano de fondo y medio fondo de atletismo.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar en la concentración de un equipo australiano de fondo y medio fondo de atletismo la cesión gratuita de las infraestructuras para la misma en Ávila como actividad previa a los campeonatos del mundo.



**d) Asociación Abulense de Amigos del Caballo.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la ruta ecuestre de la Asociación Abulense de Amigos del Caballo prevista para el 1 de julio del corriente con los siguientes condicionantes:

- En el recorrido se evitará la zona centro de conformidad con las indicaciones de policía local.
- Se autoriza el uso de las corraletas del Mercado de Ganados desde el día anterior, debiendo limpiarlas a la finalización de la actividad.
- La limpieza viaria se realizará por los solicitantes.
- Se establece una fianza de 1000 € que garanticen la adecuada limpieza viaria y de las corraletas.
- Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias que se deriven de la actividad.

#### **4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Programa "Conocimiento Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes Ciudadanos".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

**"3.- Programa "Conocimiento Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes Ciudadanos".** Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el programa "Conocimiento de Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes Ciudadanos" que, enmarcado en el Plan Municipal de Convivencia e Integración y destinado a la población en conjunto, plantea como objetivo general favorecer un mejor conocimiento y uso de los servicios y recursos públicos por todos los ciudadanos, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a los mismos, a través de la realización de diversos talleres.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

#### **B) Ludotecas Municipales.**

**a) Normas de funcionamiento.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

##### **"4.- Ludotecas Municipales:**

**A.- Normas de funcionamiento.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación anual de las Ludotecas Municipales, en el que se desarrollarán el programa de Primera Infancia, los programas de Pequeteca y Juego en Familia, programa de ocio y tiempo libre, talleres de aprendizaje, el programa de estimulación Ludobebé, y la Casita del Parque, cuyo objetivo principal es constituirse en centros de animación de la actividad lúdica que favorezcan el desarrollo integral de la personalidad del niño, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociables deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete. Igualmente, se dio cuenta de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas, así como de las normas de funcionamiento y para la inscripción en los mismos.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Proyecto "La Casita del Parque".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:



#### **"4.- Ludotecas Municipales:**

**B.- Proyecto "La Casita del Parque".** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa "La Casita del Parque", que pretende la ampliación de la oferta de lúdica durante el periodo estival, mediante la organización de juegos destinados preferentemente a menores de seis años, así como para los adultos que los acompañen, realizados en los diferentes parques de la Ciudad, comprendiendo entre otros aspectos los lugares de realización en relación con la temporalización del proyecto, el régimen de funcionamiento del Programa y las actividades a realizar.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Evento solidario.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

#### **"5.- Asuntos de la Presidencia.**

**G.- Evento solidario.** La Presidencia, a preguntas de don Fco. Javier Cerrajero, informó a los presentes de la solicitud formulada por el grupo de comunicación EL DÍA DE CASTILLA Y LEÓN, S.L., bajo la denominación de Espectáculos Platino, de cesión de la Plaza de Santa Teresa e instalación de un escenario, así como suministro de vallas y un punto de luz, para la realización de un evento solidario en beneficio de ASPAYM con el título "Juntos hacemos Vida" el próximo día 1 de julio, y de la documentación que, a requerimiento de esta Comisión, ha sido presentada por el promotor, y que se ha remitido vía correo electrónico a todos los grupos políticos integrantes de este órgano.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

#### **5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros.**

**a) Cambio de titularidades.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

#### **"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros:**

**A.- Propuesta cambio de titularidades.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012),

se PROPONE el siguiente cambio de titularidad:



<b>PUESTO</b>
---------------

7
---

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto nº 7 del Mercados de los alrededores de la Plaza de Toros que en la misma se indica, en favor de la persona que en aquella se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Concesión autorización de venta.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

**“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros:**

**B.- Propuesta concesión autorización de venta.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación con nuevas autorizaciones de venta en el mercado de los alrededores de la Plaza de Toros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de tres puestos para la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, con motivo de tres bajas voluntarias producidas en el mes de junio del corriente, y conforme al Anexo III de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes puestos de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila,

Nº Registro	PUESTO
2017/2306	161
2017/2900	49
2017/3973	166

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta en los puestos del Mercado los alrededores de la Plaza de Toros cuyos números se expresan a las personas que en aquella se indican, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Traslado provisional por Fiestas de Verano.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

**“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros:**

**C.- Propuesta traslado provisional por Fiestas de Verano.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación el traslado provisional del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros a la Avda. de Juan Pablo II, con motivo de la instalación de barracas y la celebración de las fiestas de verano de la ciudad los días 29 de junio y 7, 14, 21 y 28 de julio próximos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- Con motivo de la instalación de barracas en los anexos de la plaza de toros de Ávila a lo largo de los meses de junio y julio del corriente con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano de la ciudad y visto el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), en el que se



posibilita el cambio de ubicación de los mercados periódicos, desde el Servicio de Mercadillos se PROPONE:

Trasladar provisionalmente a la Avenida Juan Pablo II el mercadillo que habitualmente se celebra en los anexos de la plaza de toros de Ávila todos los viernes del año, de forma parcial y total en las siguientes fechas:

- Días 29 de junio, 7 y 28 de julio: Los puestos comprendidos entre el 100 y 117, y entre el 147 y 163 de acuerdo al Anexo III Plano Numeración Mercado de los anexos de la Plaza de Toros de Ávila de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).
- Días 14 y 21 de julio: Todos los puestos del mercado.

Así mismo, por las características de la Avenida Juan Pablo II y atendiendo a la experiencia de traslados anteriores, por parte de los distintos servicios municipales que trabajan en la gestión de este mercadillo, con carácter extraordinario, se señalan las siguientes Normas de Acceso y Regulación:

- El control de acceso a la Avenida Juan Pablo II se hará en la rotonda de la Plaza del Descubrimiento de 8:00 a 9:30 horas.
- La colocación de los puestos será por orden de llegada y la situación del puesto será indicada por la Policía Local de Ávila.
- La colocación de los puestos será distinta cada día, por lo que la ocupación del primer día no da derecho alguno a reservar esa situación para el resto de los días del traslado.
- La ocupación, que estará marcada en el suelo, no excederá en ningún caso los siguientes metros lineales de venta: Seis metros los días 30, 7 y 28; y Cinco metros los días 14 y 21.
- La Policía Local de Ávila se ocupará en todo momento de indicar la situación y posición en la calle, así como coordinar los accesos y salidas en los horarios habituales de celebración.

Visto lo propuesto, y en cumplimiento del artículo 24 de Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se trasladará el contenido del acuerdo que se considere a los titulares de los puestos de este mercado, para debida constancia.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) ÁVILA SE MUEVE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de junio de 2017, con el siguiente tenor:

#### **"4.- Asuntos de la Presidencia.**

**B.- Ávila Se Mueve.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por HUNOAMA EVENTOS, S.L., interesando autorización para la celebración de la actividad denominada "ÁVILA SE MUEVE", así como de la propuesta suscrita sobre el particular por la Presidencia en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Vista la solicitud formulada la empresa Hunoama Eventos S.L, interesando autorización para la celebración de la actividad hostelera denominada ÁVILA SE MUEVE, consistente en la realización, los días 27 de julio al 13 de agosto de 2017, de una feria de Hostelería, instalando en las Plazas de Santa Teresa y de Adolfo Suarez unas casetas de madera, con la pretensión de revitalizar la zona de centro de la ciudad en la época de verano, programando una serie de actividades de calle adicionales que sirvan para dinamizar las zonas donde se desarrollen dichas actividades ofreciendo tanto al público de Ávila como al turista, una actividad bonita y que consigue atraer a un gran número de público, por medio del presente se PROPONE en acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Se instalarán casetas en las Plazas citadas durante los días señalados, contemplándose comenzar el montaje de las casetas el día 24 de julio y el desmontaje los días inmediatamente posteriores a la finalización de la feria, previo pago de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública por cada caseta incluyendo el espacio destinado a terraza, debiendo presentar el justificante del mismo en el área de Cultura antes de la apertura de la feria.

- Dichas casetas serán de madera, techadas, cerradas y con suelo especial antimanchas y nunca podrán superar los 20 m<sup>2</sup> totales de ocupación, no podrán obstruir los accesos y suelo urbano.



- Deberán presentar un informe técnico competente sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas y de seguridad que establezca la normativa de las instalaciones que se dispongan al efecto. Igualmente si surgieran incidencias sobre estas cuestiones en el desarrollo de las actuaciones, ese mismo técnico habrá de informar al respecto en el área de Cultura y deberá mostrarlo a la autoridad en caso de ser requerido.
- Deberán abonar las tasas correspondientes por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, tanto de las casetas como de los veladores, etc. que pudieran instalarse.
- Para poder realizar la venta de alimentos y bebidas deberá atenerse a las normas de salubridad e higiene que establezca la normativa en lo relativo a establecimientos de hostelería y de todas las personas que se encarguen de la manipulación de alimentos en las casetas deberán tener el carnet de manipulador.
- Todos los recipientes en que se sirvan las bebidas y alimentos han de ser desechables.
- Se facilite la participación de los hosteleros que lo deseen. Todos los hosteleros deberán estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el término municipal de Ávila y contar con licencia el establecimiento de hostelería a fecha de inicio de la feria.
- El horario será de 11:00 a 1:30h, sin poder superar este horario en ningún supuesto pudiendo este Ayuntamiento adoptar las medidas que considere oportunas en caso de incumplimiento de esta cláusula.
- Todas las casetas pondrán de forma visible al público la preceptiva lista de precios y las leyendas prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y el establecimiento dispone de hojas de reclamación a disposición del usuario.
- Las casetas podrán instalar como máximo una plancha, freidora, una cafetera y una máquina registradora, debiendo contar con una cámara frigorífica para la conservación de productos perecederos y vitrinas de cristal o cualquier otro sistema autorizado para la exposición en las casetas de los alimentos.
- Cada caseta deberá disponer de cubos de basura o recipientes para desperdicios, impidiendo que caigan al suelo de la caseta o a la vía pública, encargándose de recoger la basura en un contenedor propio al cierre de la jornada, así como dejar debidamente acondicionado el recinto de la caseta y terraza.
- Las casetas deberán sujetarse en cuanto a decibelios de sonido a lo establecido en la ordenanza municipal al respecto. Toda instalación musical cesará a las 00:00 h.
- Deberá suscribirse un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por las actividades que se desarrollen, con un capital mínimo de 100.000 euros.
- El promotor se encargará de proveer las casetas con acometida de agua y electricidad, siendo todo a su cargo.
- El promotor se encargará de instalar servicios públicos en los recintos de la feria, asumiendo la responsabilidad de la limpieza de los mismos y la garantía de que se cumplan las condiciones higiénicas.
- La policía local facilitará el acceso de los vehículos y camiones para la instalación y el montaje de las casetas, previa comunicación de días y horarios exactos al Área de Cultura y servicio de policía local.
- La autorización para la ejecución de obras musicales o artísticas de animación de calle de pequeño formato queda condicionada a la comunicación con antelación suficiente al Área de Cultura y policía local de la actuación, día y hora concreta de realización, no pudiendo nunca finalizar las mismas después de las 23:30 h., limitándose el número de estos eventos a un máximo de dos por semana, pudiendo este Ayuntamiento adoptar las medidas que considere oportunas en caso de incumplimiento de esta cláusula.
- Cualquier publicidad que se realice del evento deberá contemplar la colaboración del Ayuntamiento de Ávila.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.



**6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta de acreditación de la formación continuada a través de Salud JCyL.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de junio de 2017 con el siguiente tenor:

**“2.- PROPUESTA DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA A TRAVÉS DE SALUD JCyL.-** Por D<sup>a</sup> Belén Carrasco se da cuenta de la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el marco del programa Mixto de Formación y Empleo, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Una vez convoque la Junta de Castilla y León, el proyecto que presentaremos si se ajusta al presupuesto aprobado, tendrá una duración de 12 meses (6 + 6 meses), propiciando la participación de un grupo de 24 alumnos (12+12 participantes), en la especialidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales” que irá destinado a población desempleada en general.

El itinerario formativo previsto se estructurará en 1 módulo formativo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad mencionada:

- Módulo 1: Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SCS0208” del mismo nombre.

Para mejorar la cualificación, formación y empleabilidad de los participantes se impartirá formación complementaria en los siguientes módulos:

- Módulo 2: La figura del asistente personal desde una perspectiva sociosanitaria.
- Módulo 3: Las necesidades de las Personas con Discapacidad y en situación de Dependencia
- Módulo 4: Prestación de apoyos para la autonomía de las personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- Módulo 5: Aspectos prácticos de la Asistencia Personal

Con el objetivo de acreditar la formación complementaria que sin duda mejorará su inserción laboral, es posible tramitar la acreditación de formación continuada desde Portal de salud de JCyL de los módulos 2, 3, 4 y 5 complementarios al Certificado de Profesionalidad. Para ello hemos realizado varias consultas a la comisión de Formación continuada de la Consejería de Sanidad, teniendo la posibilidad de acreditar al menos tres de los cuatro módulos propuestos. Este proceso tendría unas tasas anuales de 99,45 € para el primer año y las reacreditaciones para años posteriores de 86,80 € como figura en los anexos de solicitud de autoliquidación de tasas de la Consejería de Sanidad.

Por ende proponemos SOLICITAR la ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA desde Portal de salud de JCyL, Consejería de Sanidad, de los módulos 2, 3, 4 y 5 complementarios al Certificado de Profesionalidad abonando para ello la tasa de 99,45 € anuales, el primer año.

De igual manera y con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción de nuestros alumnos sería importante ampliar el número de instituciones sociales y centro colaboradores con personas dependientes para desarrollar el servicio de prácticas reales que nos exige el certificado de profesionalidad, serán Instituciones sociales o centros de atención a personas dependientes en Ávila capital sin ánimo de lucro, pudiendo ser los siguientes sin excluir otros que pudieran cumplir con los requisitos de prácticas y que no aparezcan a continuación:

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Asociación de padres y familiares de personas con autismo Ávila y provincia. AUTISMO.
- Asociación parálisis cerebral y patologías afines. ASPACE-AVILA.
- Centro para la promoción de la autonomía personal e inserción sociolaboral. FUNDABEN-AVILA.
- Centro ocupacional FAEMA.
- Centro de día espíritu santo. PRONISA.
- Asociación abulense síndrome de Down.
- ASPAYM.
- Apoyo a familias con hijos con discapacidad. RESPIRAVILA.
- Asociación párkinson Ávila. APAVI.



- Centro de día ALZEIMER.
- Asociación de enfermos de esclerosis múltiple de Ávila. ADEMA.
- Asociación para la lucha contra las enfermedades de riñón. ALCER.
- Asociación de enfermos con fibromialgia de Ávila. AFMAVI.
- FRATER.
- Organización Nacional de Ciegos Españoles de Ávila. ONCE.

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES:

- Fundación asociación CASA DE MISERICORDIA.
- Residencia María reina de la paz. CHARITAS.
- Residencia de personas mayores SANTA TERESA JORNET.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## 7.- CONTRATACIÓN.

**A) Adjudicación contrato redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.677,69 €, arrojando un total de 50.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2017, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos..

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria a ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, en el precio de 38.842,98 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 8.157,02 €, haciendo un total de 47.000 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

**B) Declaración desierto del procedimiento para contratar el suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 Real Decreto Legislativo



3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Gobierno Local, habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.

**C) Propuesta adjudicación contrato prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de mayo de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 315 €/unidad, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 66,15 €, arrojando un total de 381,15 €/unidad, estimándose que entre los meses de julio y diciembre de 2017 habrá 21 reuniones de la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de junio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DIARIO DE AVILA, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

**D) Pliegos y convocatoria contrato redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva).** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva).

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

I.- A raíz de una visita realizada a las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la zona sur, se detecta la existencia de varias grietas en las fachadas exteriores del edificio de oficinas, sedes sociales y piscina cubierta.

Asimismo, se detecta en el interior del edificio de la piscina zonas de la estructura metálica de cubierta que está a la vista con importante grado de oxidación, así como elementos de la misma desprendidos.

A la vista de las deficiencias detectadas y realizadas diversas visitas de inspección al edificio de referencia por parte de técnicos de la Unidad Técnica y del SPEIS, se propone la instalación de un andamio en el interior de la piscina cubierta y retirada del revestimiento metálico superior, con el fin de comprobar el estado de la estructura oculta.

Con fecha 02 de Septiembre de 2016 se procede a la instalación del citado andamio en la esquina noroeste del edificio, así como a la retirada de las chapas metálicas existentes, comprobándose que la estructura oculta se encuentra en un estado de GRAVE deterioro, con un total grado de oxidación y corrosión.



II.- A la vista de lo comprobado tras descubrir la estructura oculta, con fecha 05 de Septiembre de 2016 se emite informe técnico en el que se hace constar lo siguiente:

"I.- La estructura metálica de cubierta del edificio de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva se encuentra en un estado de GRAVE deterioro, con un total grado de oxidación y corrosión, así como con elementos metálicos desprendidos. Este hecho provoca que el edificio se encuentre con un ligero movimiento hacia el exterior de su fachada norte.

II.- Actualmente, el nivel de oxidación y corrosión alcanza el 100%, teniendo como efecto el posible fallo de la estructura, y consecuentemente el alto riesgo de desprendimiento de fachada hacia el exterior.

III.- El estado actual de la edificación supone un GRAVE RIESGO para la seguridad de los usuarios, viandantes y vehículos.

IV.- Se propone la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Cierre provisional de la instalación de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.
- 2.- Clausura del tramo de acera correspondiente al edificio afectado evitando el tránsito peatonal y prohibición de aparcamiento en el mismo tramo.
- 3.- Estudio y análisis del estado total de la edificación para valorar el grado de deterioro.
- 4.- Una vez conocido el grado de afectación de la totalidad de la estructura, estudio y viabilidad técnica y económica de posibles soluciones."

III.- Realizada visita de inspección por parte del SPEIS se confirma la gravedad del estado del edificio, avalando la necesidad de realizar un análisis general del mismo, así como la conveniencia de colocar una serie de testigos en la grieta existente en la esquina derecha de la fachada norte para evaluar su evolución. No obstante, este servicio no considera imprescindible el corte de calle propuesto.

IV.- Con fecha 08 de Septiembre de 2016 La Junta de Gobierno dictamina la "no apertura" de la instalación municipal de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.

V.- Presuponiendo que el estado general del edificio es el ya manifestado tras el descubrimiento de parte de la estructura, se ordena la realización de dos catas más en distintas zonas para verificar la gravedad del estado de los pilares metálicos. Una vez realizada estos trabajos se tomará la decisión más favorable desde el punto de vista tanto económico como técnico.

VI.- Se procede a instalar dos nuevos andamios, uno en la zona central de la fachada norte y otro en la esquina sureste del edificio. Se desmontan las chapas verticales superiores y centrales y parte de las chapas de cubierta para valorar el estado también del forjado superior. Con estas actuaciones se evidencia que los apoyos de la fachada norte están completamente oxidados en toda su longitud, totalmente exfoliados. Se comprueba también que todos los elementos metálicos, tanto los verticales como los horizontales, que se encuentran ocultos así como los encuentros entre ellos están completamente descompuestos, tal y como se observa en las fotografías adjuntas. Los apoyos de la fachada sur están en mejor estado, no siendo tan avanzado su estado de descomposición. Asimismo, también se comprueba que la cercha de remate del edificio en su unión con el edificio de oficinas y sedes sociales se encuentra en buen estado.

Actualmente el edificio se encuentra en una situación de alta gravedad, en estado ruinoso, pudiendo llegar al colapso de la estructura y el consecuente riesgo de derrumbe.

Asimismo y según se hace constar en el informe de Evaluación Energética el edificio tiene una calificación energética obtenida de consumo de energía primaria no renovable E. La infraestructura sufre importantes pérdidas energéticas debidas, entre otras cosas, al estado obsoleto de las instalaciones, a la ausencia de aislamiento y a las características de cerramientos y carpinterías. El coste de los trabajos para la mejora de la eficiencia energética asciende a 1.000.000,00 €, consiguiendo con las actuaciones propuestas una calificación energética B.



Se hace constar que el grave estado de la edificación no es consecuencia de una falta de mantenimiento periódico de la instalación ya que no es posible realizar las actuaciones realizadas en las últimas semanas de una manera habitual incluidas dentro de las tareas de mantenimiento. El estado de la estructura se debe, a juicio del técnico firmante, a un sistema constructivo obsoleto y no adecuado al uso previsto de la edificación, ya que los elementos estructurales metálicos se encuentran sin ninguna protección y ventilación frente al ambiente agresivo de la piscina en cuanto a humedad, condensaciones y agentes químicos.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**

El estado actual de la edificación hace recomendable proceder a la demolición de la misma. Se deberá realizar la demolición de aquellos elementos que están hundidos o con riesgo de hundimiento, entendiéndose por demolición el desmontaje, de forma ordenada y metódica, de estos elementos.

Debido al estado en que se encuentra el edificio y a la necesidad de mantener aquellos elementos que sean recuperables, los trabajos a realizar comportan situaciones de alto riesgo, no comprable con una obra de construcción normal, por lo que deberá realizarse por EMPRESA ESPECIALIZADA en Demolición, bajo la supervisión CONTINUA del Técnico competente responsable de la dirección de la obra.

Así las cosas y con fundamento previo en el informe evacuado por los servicios técnicos municipales que advierten del estado ruinoso de las edificaciones, se entiende la necesidad de contratar las obras de demolición, previa redacción del pertinente proyecto por la propia empresa lo que determina la necesidad de evaluar las actuaciones necesarias y acreditar el perfecto conocimiento de la realidad del edificio, razón por la que este aspecto debe ser analizado de modo singularmente destacado que asegure la calidad y seguridad de las actuaciones propuestas a partir de las prescripciones técnicas que como mínimo se definen en el presente pliego.

Igualmente, pueden tenerse en consideración aspectos que pueden ser ofertados como mejoras que se orientan al acabado de las actuaciones y resultado final de la intervención tanto sobre el solar resultante como sobre el edificio anexo.

Respecto al proyecto y coordinación de seguridad y salud, se entiende suficiente la consideración del plazo de redacción y las mejoras atinentes al número de visitas de la dirección facultativa y seguridad y salud.

Y en todo caso, la eventual minoración del coste con un peso relativo, habida cuenta del peso que debe otorgarse en este tipo de actuaciones al elemento de seguridad, imprevistos y calidad técnica de las intervenciones.

Por tanto, no contando con medios propios suficientes y estimando la necesidad de contar con empresa especialista, procede la contratación de las tareas de redacción del proyecto que vincule a la empresa seleccionada a la definición de las actuaciones sobre los mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, la necesaria coordinación de seguridad y salud y la ejecución de esas obras estudiadas por el contratistas en fase de proyecto, considerando varios criterios en la forma que luego se concreta.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 15 de junio de 2017, acordó, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su



adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva), con un tipo de licitación de 395.867,77 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 83.132,23 €, arrojando un total de 479.000 €.

De este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 33.057,85 € a los trabajos de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 6.942,15 €, de donde resulta un importe total de 40.000,00 €.

Asimismo, de este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 362.809,92 €, a los trabajos de ejecución de la obra de demolición importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 76.190,08 €, de donde resulta un importe total de 439.000,00 €.

**E) Pliegos y convocatoria para la contratación, con intervención de jurado, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.

El objeto singular del presente será la presentación en fase de anteproyecto, de una propuesta para la creación y construcción de un Edificio Municipal de Piscina Cubierta y urbanización y acondicionamiento de la parcela y accesos ubicándose en parcela sita en el Sistema General EQ 44 – Ciudad Deportiva, en concreto en la zona sureste del complejo deportivo, donde actualmente existe un campo de tierra de fútbol 7.

Su ámbito, lo constituye una parcela de configuración regular, de pendiente plana, de superficie disponible aproximada de 6.000 m<sup>2</sup>.

Se sitúa en la parte sureste del complejo de la Ciudad Deportiva, junto a la pista de atletismo. Tiene un importante desnivel en relación con la calle Don Jesús Jiménez.

Resulta de aplicación la Ordenanza Equipamiento Comunitario (E.Q.) cuya copia adjunta se acompaña como anexo a las presentes bases, con una ocupación máxima del 60% y una edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 15 de junio, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de pliego de cláusulas administrativas y técnicas por el que se ha de regir el procedimiento abierto con intervención de jurado del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.

- El precio por la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra una vez adjudicada, no podrá exceder de 157.024,79 € más partida de IVA AL 21% lo que representa un importe de 32.975,21 €, lo que hace un total de 190.000 € que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación.



## 8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de junio del corriente, el 84,8% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 89,4%, de Serones 81,1% y de Fuentes Claras del 100%.

### **B) Autorizaciones de hogueras.**

a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA BARBACOA  
**DÍA** : 24 DE JUNIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : PARKING DEL COMERCIO AKÍ  
**ENTIDAD** : FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA

#### **INFORME:**

Para hacer costar que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado, si se reúnen las condiciones adecuadas, que serán:

- Que algún representante del FAEMA Salud Mental Ávila notificará cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- Se formará un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Se situará personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros
- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIONES DE PARRILLADA Y PAELLA  
**DÍA** : 30 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : PLAZA DE URRACA MIGUEL  
**ENTIDAD** : ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL

#### **INFORME:**

Para hacer costar que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado, si se reúnen las condiciones adecuadas, que serán:

- Que algún representante de la AAVV de Urraca Miguel notificará cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- Se formará un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Se situará personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros
- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.



d) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**DÍA** : 24 DE JUNIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : PLAZA DE LA IGLESIA  
**ENTIDAD** : ASOCIACIONES DEL "BARRIO DE LA ALDEA DEL REY NIÑO"  
**INFORME:**

Para hacer constar que, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, y como medida excepcional, se tomarán las necesarias precauciones para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Las medidas de seguridad que se han de tomar serán:

- Tener un espacio libre o cortafuegos en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros de diámetro.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

**C) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de ampliación plazo emisión informe por parte del comité de expertos en expediente de adjudicación contrato ejecución de las obras de revitalización del polígono industrial de LAS HERVENCIAS FASE I.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de junio del año en curso, registrado el mismo día con el nº 2.546 en el Registro de Decretos y que a continuación se transcribe:

"Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2015, y en relación al expediente que se tramita para la realización de la obra **REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE I (expte. 13/2017)**, teniendo en cuenta la próxima finalización del plazo establecido en el pliego de condiciones para la emisión del informe por parte del comité de expertos, habida cuenta que la apertura de ofertas tuvo lugar el pasado 3 de mayo del corriente y siendo necesaria la ampliación del plazo para el debido pronunciamiento por parte del comité reseñado.

Con fundamento en todo cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

**Primero.-** Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

**Segundo.-** Conceder una ampliación de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante, para la emisión del correspondiente informe por parte del comité de expertos para el expediente relativo a la realización de la obra de **REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE I (expte. 13/2017)**.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."